



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS
POPAYAN – CAUCA
 Dirección: Calle 2 No. 4 – 57 Telefax: (2)8208442
 Correo Electrónico: j01cctoestrtpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

97

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	19001-31-21-001-2014-00030-00	
NOMBRE DEL PREDIO:	LOTE UNO VEREDA LOMITAS BAJO	
MUNICIPIO:	SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA	
VEREDA:	LOMITAS	
MATRICULA INMOBILIARIA:	132-33156	
CEDULA CATASTRAL:	196980005000000030205000	
ÁREA:	2 Has - 7174 m ²	
LINDEROS:	Norte:	Con el Río Cauca
	Oriente:	Con los predios cuyos números prediales son: 00-05-0003-0204-000 de propiedad de MOSQUERA BRAND EDGAR, 00-05-0003-0201-000 de MOSQUERA BRAND LAURA y 00-05-0003-0043-000 de FNA.
	Sur:	Con los predios cuyos números prediales son: 00-05-0003-0212-000 de propiedad de MOSQUERA BRAND EDGAR, 00-05-0003-0106-000 de MOSQUERA BRAND ARLEY.
	Occidente:	Con los predios cuyos números son: 00-05-0003-0106-000 de propiedad de MOSQUERA DAVID, 00-05-0003-0241-000 de MOSQUERA REDUCINDO y 00-05-0003-0205-000 de MOSQUERA MINA MARIA CENIDE.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 042 de fecha DOCE (12) de FEBRERO de DOS MIL CATORCE (2014), el Juez Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde en su numeral Cuarto ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 12 de Febrero de 2014

La Secretaria,

EDNA MARITZA DORADO PAZ